

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO DELEGADO A COMPRA LOCAL I SEMESTRE 2025

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	13:28:45

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

La Entidad en el título del proceso indica

LICITACIÓN PÚBLICA Nº  
06-2024-ESSALUD/RAICA-1 (2423L00061)  
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES  
ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO DELEGADO A COMPRA LOCAL II SEMESTRE 2024

Al parecer es un error de tipeo, por lo cual solicitamos se sirvan indicar los datos correspondientes a este proceso de selección LP-SM-1-2025-ESSALUD/RAICA-1, en todos los extremos de las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** 01  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ABSOLUCION: El comité de selección por unanimidad acoge la observación, los mismos que se corregirán en la etapa de integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LICITACION PUBLICA Nº 01-2025/ESSALUD/RAICA-1 (2523L00011)

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO DELEGADO A COMPRA LOCAL I SEMESTRE 2025

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	13:28:45

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

La Entidad, en el numeral 2.5 del capítulo II y numeral 7.5 del Capítulo III EE.TT lo siguiente:

7.5 Forma de Pago

(i)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Entre otros documentos los siguiente:

(i)

- Guías de remisión o guías de remisión itinerante con sello y firma de recepción del jefe Almacén o quien haga sus veces.

(i)

Al respecto, en el presente numeral la Entidad hace mención sobre los documentos que se deben adjuntar la GUIA (DE REMISION) con sello y firma de recepción del jefe Almacén o quien haga sus veces, documento que suponemos busca sustentar la cantidad de oxígeno suministrada en cada entrega o recarga del tanque criogénico en cada hospital de la Red Asistencial Ica.

Al respecto, debemos indicar a la Entidad que en aplicación al Reglamento de comprobantes de pago (modificado con RS N°000123-2022-SUNAT), nuestra empresa se acoge a la Guía Remisión ITINERANTE, esto se debe a que nuestra distribución y venta de gases que realizamos es desarrollada bajo la modalidad de venta itinerante, esto debido a que se realiza en instalaciones de nuestros clientes y por cantidades determinadas recién al momento de la entrega del producto dependiendo de la capacidad disponible del tanque instalado en el hospital.

Asimismo, cabe resaltar que la cantidad de producto que trasladamos desde nuestras plantas incluye generalmente la atención para más de un cliente y esa cantidad total es la que se consigna en la guía de remisión itinerante, como lo indica el Numeral 4 Art 17 del Reglamento de comprobante de pago

Considerando lo mencionado y conforme a lo indicado en el reglamento de comprobantes de pago, para las operaciones calificadas como itinerante no resulta viable que se emitan guía de remisión ¿venta¿, ya que implicaría una contingencia tributaria para nuestra compañía.

En ese sentido, al momento de la recepción del oxígeno medicinal liquido solo se emitirá los siguientes documentos: Factura electrónica y (COMPROBANTE DE ENTREGA documento interno de control administrativo, sin valor tributario) el mismo que tendrá la misma información que se consigna en una Guía de Remisión.

En esa línea, en el expediente de pago NO correspondería entregar guías de remisión en aquellos hospitales cuyo sustento para evidenciar y verificar la cantidad efectivamente consumida por el hospital es el Ticket que se emite mediante el sistema de medición que será instalado a la salida del evaporador, como se indica en el numeral 5.3 literal c) de las bases administrativas del presente procedimiento de selección.

Por lo que solicitamos a la Entidad incluir como una opción más el siguiente documento:

COMPROBANTE DE ENTREGA: el mismo que es un documento interno de control administrativo del contratista (Sin valor tributario).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: . Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RS N°000123-2022-SUNAT, Artículo 29.6 del D.S. 344-2018-EF y sus modificatorias

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, aclara que en el numeral 7.5 Forma de pago si se esta considerando como uno de los documentos para efectos del pago la Guía de remisión o GUIA DE REMISION

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO DELEGADO A COMPRA LOCAL I SEMESTRE 2025

---

Específico

7.5

32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RS N°000123-2022-SUNAT, Artículo 29.6 del D.S. 344-2018-EF y sus modificatorias

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO DELEGADO A COMPRA LOCAL I SEMESTRE 2025

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	13:28:45

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

La Entidad, en el numeral 7.10 del capítulo III EE.TT solicita lo siguiente:

(¿)

¿El proveedor está obligado a presentar su declaración jurada de conflicto de interés dentro de los plazos establecidos en la directiva sobre conflicto de interés y actuación de integridad en el seguro social de salud ¿ Essalud aprobada mediante resolución de Gerencia General N ° 1515-GG-ESSALUD-2018 y modificada mediante mediante RGG N|868-GG-ESSALUD-2019¿¿

Al respecto, se visualiza en las bases administrativas que no se encuentra un formato de declaración jurada, en ese sentido solicitamos puedan adjuntar el formato de la declaración jurada que cumpla lo indicado en el párrafo anterior.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.10      **Literal:** .      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 29.1 del Art. 29 del D.S. N ° 344-2018-EF.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección por unanimidad acoge la observación el mismo que se suprime en el numeral 7.10 del Capítulo III de la sección específica de las bases.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO DELEGADO A COMPRA LOCAL I SEMESTRE 2025

---

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	13:28:45

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Por algún error de tipeo la pagina 32 y 33 de las bases son la misma. Es decir se ha duplicado el texto de la página 32 en la página 33

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: .      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección por unanimidad aclara que en efecto ha habido duplicidad de pagina , el mismo que se suprimirá en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO DELEGADO A COMPRA LOCAL I SEMESTRE 2025

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	13:28:45

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

La Entidad en el presente literal J) y en el Numeral 7 del Capítulo III , solicita para él Oxígeno medicinal liquido:

J) Declaración Jurada de Información del personal que brindará el servicio. Se Adjunta copia simple de toda la documentación sustentadora de la experiencia y capacitación del personal que se encarga del suministro del oxígeno medicinal liquido (Anexo ¿ l) de acuerdo al numeral 5.4 literal j) de las especificaciones técnicas.

Sin embargo, en el Numeral 7 de las EE.TT indica - DEL PERSONAL DE LA EMPRESA (pag.30) señalan; que: La empresa contratada al inicio del contrato está obligada a presentar a la Red Asistencial la relación detallada, indicando nombres y apellidos de su personal autorizado para ingresar a las instalaciones de cada uno de los puntos de destino de ESSALUD y que participara directamente en el suministro - manipulación, operación, distribución, almacenamiento del oxígeno medicinal. Así como, los nombres y apellidos del Representante Legal, Gerente, Jefes y/o Supervisores Generales de cada una de sus filiales.

La empresa contratada acreditará, personal debidamente capacitado y con experiencia, en puestos funcionales requeridos, el mismo que deberá estar correctamente uniformado¿  
(¿)

Por lo que solicitamos considerar retirar dicha solicitud de los documentos de presentación obligatoria, ya que esta relación del personal se debe solicitar a la empresa contratada que al inicio del contrato esta obligada a presentar a la red asistencial la relación del personal detallada, y no solicitar a los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** .      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art N ° 2 literales a), b) y c)TUO ley 30225, DS N ° 082-2019 - EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección por unanimidad acoge la observación y en la etapa de bases integradas , se suprimirá el literal j) del numeral 5.4 y el anexo I del capítulo III de la sección específica de las bases y solo se considerara lo indicado en el numeral 7 para efectos de la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO DELEGADO A COMPRA LOCAL I SEMESTRE 2025

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	13:28:45

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Entidad incluir dentro de las EE.TT lo siguiente :

Responsabilidad de la Entidad.

Brindar las Felicidades para el ingreso de las unidades, por lo que se solicita que las vías deben estar despejadas tanto de ingreso y salida. Así mismo liberadas de cables, o cualquier cosa que impidan un correcto tránsito de las cisternas. También hay que considerar que central de oxígeno medicinal debe contar con punto de agua activo y manguera. Así mismo deben estar iluminados

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: .      Página: .  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria y el área técnica (División de Ingeniería Hospitalaria y de servicios), aclara que las vías de ingreso y de salida , así mismo la liberación de cables se encuentran libre para un mejor tránsito de las unidades de transporte del oxígeno medicinal líquido. en relación a los puntos de agua y manguera activos indican que si se cuentan en cada centro asistencial donde se realizara el abastecimiento correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null